

PONENTE

17/85

TÍTULO

La "Ley de 20 de Julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas" y la creación de nuevas Escuelas de Arquitectura en España. Contexto y consecuencias en la formación y profesión de los arquitectos

AUTOR

Olatz Ocerin Ibáñez

*Universidad del País Vasco EHU. Doctora en Filosofía UPV/EHU (2016). Máster en Filosofía, Ciencia y Valores UPV/EHU (2010) Arquitecta, ETS Arquitectura UPV/EHU (2005). En 2016 ha sido Secretaria de Contenidos-Dirección del IX Congreso Docomomo Ibérico; Comité Científico del II Congreso BIA-Urban Regeneration Forum y Jurado Premios COAVN 2016. Entre 2013-2015 Investigadora en "Archivos de Arquitectos vascos del siglo XX". Desde el 2014 hasta la actualidad es colaboradora en POGMA (Palacio Otálora Guevara-Museo de Arquitectura), Vitoria-Gasteiz.
olatz_ocerin@yahoo.com*

La “Ley de 20 de Julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas” y la creación de nuevas Escuelas de Arquitectura en España. Contexto y consecuencias en la formación y profesión de los arquitectos. The “Act on the Structuring of Technical Education”, dated 20 July 1957, and the creation of new Colleges of Architecture in Spain. Context and consequences on the educational and professional career of architects. _Olatz Ocerin Ibáñez

METODOLOGÍA

“Dramatización” de una experiencia de investigación con una metodología poco (o nada) canónica

La metodología idónea para realizar una investigación la podemos encontrar en cualquiera de los excelentes másteres orientados a la investigación que ofertan las universidades. Ahora bien, la experiencia de investigación o la manera de trabajar particular de cada investigador es personal y probablemente intransferible. La mía comenzó en 2010 cuando desarrollé la tesina para conseguir la suficiencia investigadora tras haber cursado el Máster de la UPV/EHU “Filosofía, Ciencia y Valores”. Fui muy práctica en la lección del tema (o eso pensaba yo). Mi contexto personal imponía un tema accesible y cercano por lo que ¿qué mejor que investigar la fundación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de San Sebastián donde había me había formado como arquitecta con sudor, lágrimas y mucha-muchísima ilusión durante mucho (demasiado) tiempo?

Me puse manos a la obra y seguí los pasos establecidos en el Taller de investigación del Máster:

Estudio del estado de la cuestión: sólo existían dos publicaciones sobre la creación de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU) y apenas dedicaban una frase cada uno a la fundación de la Escuela de Arquitectura; la historiografía de la arquitectura española no incidía en la fundación de Escuelas y las abundantes monografías de arquitectos se centran en la obra arquitectónica.

Enunciado de las preguntas de investigación: ¿Cómo se funda una escuela de arquitectura? ¿Quién la funda? ¿Quién decide que es necesaria una Escuela de Arquitectura?

Hipótesis de partida: la creación de la Escuela obedeció al impulso fundador del gran arquitecto guipuzcoano Luis Peña Ganchegui.

Con este panorama debería haber sospechado algo ¿hay algo más “ingenuo” que atribuir a un sólo arquitecto la fundación de una Escuela? Pero soy una entusiasta y, además, muy perseverante. Uno de los primeros pasos que di fue dirigirme a las fuentes directas, a los profesores de mi Escuela ya que eran ellos mismos quienes habían participado en su creación. Estos profesores, pasados más de 35 años, ya no recordaban (o no querían recordar) demasiados detalles. Sólo algunos (dos para ser exactos, mila esker Miguel Garai eta Iñaki Galarraga!) pudieron prestarme generosamente documentación que fue imprescindible para desarrollar la tesina y conseguir la suficiencia investigadora. No obstante, esa documentación era insuficiente para desarrollar una tesis monográfica sobre la fundación de la Escuela de Arquitectura de Donostia.

Este vacío me obligó a preguntarme si existían monografías sobre la fundación del resto de Escuelas de Arquitectura. La sorpresa fue que la Escuela de Madrid, la más antigua de España y que tiene ya más de 150 años, tiene su monografía publicada muy recientemente, en 2004; por su parte, la Escuela de Sevilla, que es la tercera fundada en España, la tiene tan sólo desde 2010; y resulta que Barcelona fue la pionera en esto de celebrar años de creación y cuenta con una monografía desde 1975. Seguí retrocediendo... ¿dónde se formaban los arquitectos antes de la creación de las Escuelas de Arquitectura en España? en la Academia de Bellas Artes... ¿y previo a la Academia? nada, aprendizaje y formación derivada del sistema gremial... Bien, casi sin quererlo ya tenía un relato continuado sobre la formación de los arquitectos en un período temporal concreto. Me centré en mi territorio para optimizar fuerzas, lo que concretó el objeto de la tesis doctoral a la “Formación y Profesión arquitectónica en el País Vasco 1774-1977. Origen y evolución de la profesión de arquitecto desde el siglo XVI hasta la creación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV/EHU”. La dificultad radicaba en coordinar y sintetizar un discurso mediante el análisis crítico de una bibliografía muy heterogénea: estudié historiografía básica de la arquitectura española e internacional, manuales arquitectónicos de referencia, tesis doctorales, monografías sobre arquitectos vascos, un diccionario de canteros vas-

cos, las guías de arquitectura de las capitales vascas, recursos y artículos colgados en internet,... Finalmente crucé todas esas menciones puntuales que la bibliografía analizada aportaba y desarrollé una perspectiva general sobre la formación y profesión arquitectónica en el País Vasco desde el siglo XVIII hasta la creación de la Escuela de Arquitectura en San Sebastián.

El texto que he presentado para este Congreso de Experiencias y métodos de investigación titulado “La Ley de 20 de Julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas” y la creación de nuevas Escuelas de Arquitectura en España. Contexto y consecuencias en la formación y profesión de los arquitectos” es un apartado del cuarto capítulo de mi tesis al que tengo especial cariño. La Ley de 1957 es un dato fundamental en mi investigación que encontré en la monografía sobre la fundación de la Escuela de Sevilla, y es fundamental por dos razones:

- Por una parte porque, así como a mediados del siglo XVIII se fundó la Academia y a mediados del XIX se crearon las primeras Escuelas de Arquitectura en Madrid y Barcelona, gracias a la aprobación de esta Ley en 1957 se fundaron a mediados del siglo XX las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Sevilla, Pamplona, Valencia, Valladolid y Las Palmas... y también, claro, el objeto de mi investigación inicial, mi Escuela, la Escuela de Donosti.

- Y, por otra parte, porque da respuesta de una manera rotunda y contundente a esas “ingenuas” preguntas de investigación que señalo al principio de este texto a la vez que refutan mi “más ingenua todavía” hipótesis de atribuir a un sólo prohombre la creación de una Escuela de Arquitectura.

Conclusión

Aun siendo muy poco el tiempo que ha pasado desde la defensa de mi tesis en Febrero de 2016 (con resultado de Sobresaliente Cum Laude) me atrevo a asegurar que sí, que incluso no habiendo desarrollado una investigación conforme a una metodología canónica, que incluso partiendo de preguntas planteadas con muchísima ingenuidad (y mucho desconocimiento me temo), gracias a una disciplina de trabajo férrea, a que el tema investigado me apasiona, a la generosa, paciente e imprescindible tutela de mi Director de tesis Carlos Martínez Gorriarán, y a la inesperada y entusiasta llamada de Mariano, un generoso profesor titular de la UPV/EHU, ahora sí puedo afirmar la poderosa frase que nos grabaron a fuego en el master: mi investigación ayuda a avanzar en el conocimiento sobre la profesión y formación arquitectónica en España y en el País Vasco. Objetivo cumplido.

TEXTO DE REFERENCIA

Palabras clave

Ley de ordenación de las enseñanzas técnicas de 1957, nuevas escuelas de arquitectura, aumento exponencial de arquitectos, clase profesional privilegiada, historia reciente de la profesión de arquitecto, punto de inflexión.

Act on the structuring of technical education under the 1957 plan-new colleges of architecture- exponential increase in architects- privilege professional class- turning point-recente history of architects profession.

Resumen

Los arquitectos españoles de principios del siglo XX fueron una clase profesional privilegiada cimentada en el escaso número de arquitectos existentes en el país y en el acceso a un amplio mercado laboral que abarcaba toda la geografía española y todos los ámbitos del mercado profesional. No obstante, la promulgación por parte del Gobierno de Franco de la Ley de 20 de Julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas cambió radicalmente esta situación al permitir la creación de nuevas escuelas de arquitectura en cualquier ciudad de España.

La aplicación de esta Ley tuvo consecuencias muy significativas entre las que cabe destacar el aumento exponencial del número de arquitectos tanto en el ámbito de la formación como en la profesión.

Como a continuación desarrollaré, la aprobación de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas del Plan 1957 es uno de los puntos de inflexión en la historia reciente de los arquitectos en España. Conocer sus consecuencias tanto en la formación como en la profesión arquitectónica nos ayudará a reflexionar sobre el contexto que los arquitectos del siglo XXI vivimos y que dista mucho de la situación privilegiada de principios del siglo XX.

In the early years of the 20th century architects in Spain belonged to privileged professional class: they were few in number and had access to a broad market covering the whole of the country and all facets of their profession. However, this situation changed radically when the Franco Government passed the Act of 20 July 1957 on the Structuring of Technical Education [Ordenación de las Enseñanzas Técnicas], which opened the way to the setting up of colleges of architecture anywhere in Spain.

The implementation of that Act had highly significant consequences, chief among which was an exponential increase in the number of architects in training and indeed working in the profession.

The process by which the Act on the Structuring of Technical Education under the 1957 Plan was passed is a turning point in the recent history of the training of architects, and indeed of the profession itself in Spain. Learning about its consequences can help us to reflect on the context in which architects are operating in the 21st century, which is very different from the privileged situation of the early 20th century.

Desde principios del siglo XX y hasta mediados de siglo, los arquitectos españoles formaban parte de una clase social y profesional privilegiada. Las razones de ello estaban cimentadas en el escaso número de arquitectos recién egresados que las dos únicas Escuelas de Arquitectura existentes en España proporcionaban. Ello implicaba a su vez un bajo número de arquitectos en el mercado laboral que sin embargo tenían acceso a un amplísimo espectro de trabajo y clientela.

No obstante, este carácter de privilegio social y profesional cambió radicalmente a mediados del siglo pasado con la aprobación de la Ley de 20 de Julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas. La entrada en vigor de esta Ley permitió la fundación de nuevas Escuelas de Arquitectura en cualquier ciudad de España lo que generó casi de manera inmediata un aumento exponencial del número de arquitectos. Como veremos, ese era precisamente uno de los objetivos principales de esta Ley que consiguió, además, terminar con el carácter exclusivo y privilegiado de la profesión.

Contexto de aprobación de la “Ley de 20 de Julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas” respecto de la formación y la profesión de los arquitectos en España

La Ley de 20 de Julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas surge cuando la Administración del Régimen franquista se da cuenta que la progresiva industrialización del país, aunque lenta, exige la incorporación de un número mayor de técnicos. El gobierno decide intervenir en la decimonónica estructura de las enseñanzas técnicas llevado del impulso tecnócrata de los nuevos ministros que pusieron las bases para el desarrollismo económico de los sesenta y así lo recoge en la promulgación de esta Ley: “Un amplio programa de industrialización, y una adecuada ordenación económica y social, sitúan a nuestro país en una excepcional coyuntura de evolución y progreso y exigen, para su realización, el concurso de aquel número de técnicos dotados de la sólida formación profesional que el ejercicio de la moderna tecnología requiere. Ello obliga a revisar la organización y los métodos de enseñanza”¹.

El Gobierno incorpora las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros y Arquitectura a la Universidad y las hace dependientes de esta manera del Ministerio de Educación: “Las Escuelas Técnicas Superiores proporcionan una extensa y sólida base científica, seguida de la especialización tecnológica precisa para el pleno ejercicio profesional que corresponde a la función del Arquitecto o Ingeniero. (...) Se mantienen las Escuelas que existen al promulgarse la Ley, sin perjuicio de que se pueda crear o transformar en cada momento las que se consideren necesarias (...) pero todas ellas pasan a depender del Ministerio de Educación Nacional, debiendo ajustar sus denominaciones y organización administrativa a una norma común.”² Los estudios de arquitectura se convierten por primera vez en enseñanzas técnicas al ser incluidos en la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas del año 1957.

La aprobación de esta Ley tiene un objetivo básico claro y así se expone desde el preámbulo de la misma: “lograr que un número mayor de técnicos pueda incorporarse en plazo breve a sus puestos de trabajo para rendir allí el máximo esfuerzo para el bien común”³. Los técnicos a los que esta Ley alude son los ingenieros y los arquitectos. Revisemos por tanto los datos estadísticos relativos a los arquitectos egresados en España para contrastar la necesidad de técnicos que reclama la Ley sobre Ordenación de Enseñanzas Técnicas. Entre las dos únicas Escuelas de Arquitectura españolas, la de Madrid y la de Barcelona, la media anual de alumnos recién graduados que se obtiene entre los años 1940 y 1945 es de tan sólo 33⁴ arquitectos en toda España. Por su parte, entre los años 1945 y 1950 la media se mantiene en 35 alumnos mientras que entre 1950 y 1955 se eleva el número de arquitectos que salen de las Escuelas a 51 en el total de España.

¿A qué era debido este número tan bajo de egresados? La respuesta a la pregunta depende de varios factores y entre ellos están los exámenes de ingreso. A través de estos durísimos exámenes de ingreso eliminatorios y del estricto numerus clausus se mantuvo constante el ingreso del número de alumnos durante el primer curso en las Escuelas de Arquitectura. Los métodos y las materias impartidas en la carrera de Arquitectura estaban basadas en el Plan de enseñanza vigente a principios del siglo XX que, además, no era un Plan en sí mismo sino un Reglamento de 1914 que revisaba detalles de un Plan aún más antiguo, el Plan de 1896. Teodoro Anasagasti, que ingresó como profesor en la Escuela de Madrid en 1915 comentaba los siguientes respecto del Plan de Estudios de las Escuelas de Arquitectura españolas: “El plan de estudios español es uno de los más extensos: quizás el más de todos. Es adecuado para formar técnicos enciclopedistas, que se ha bautizado graciosamente en el extranjero con el nombre de técnicos ómnibus, que sirven para todo y fracasan en la realidad. La enseñanza preparatoria tiene en el Real Decreto de 23 de Octubre de 1914 más importancia que la carrera propiamente dicha”⁵. El Reglamento de 1914 siguió vigente en las escuelas de arquitectura de Madrid y Barcelona tras la guerra civil y se mantuvo por tanto el número de matriculaciones. En la Escuela de Madrid, por ejemplo, ingresaron 25 alumnos en el curso 1942-43 y tan sólo 16 en el siguiente curso. Todo este contexto tuvo como consecuencia que el recorrido total del alumno en la formación y aprendizaje en las Escuelas de Arquitectura de Madrid y Barcelona alcanzara fácilmente los 14 años de duración. Ello unido al coste de unos estudios que precisaban de compra de material específico de alto coste⁶ hacía de la carrera de arquitectura una formación a la que pocas capas de la sociedad podían acceder.

En contraste, una vez el alumno conseguía finalizar sus estudios de arquitectura accedía a un inmenso mercado de trabajo que además ofrecía muy poca competencia. Los datos oficiales ⁷ de arquitectos graduados en un período de veinte años, desde 1940 a 1962, nos ofrecen una media aproximada de 60 arquitectos recién egresados y un total que no llega a los 1.500. Sólo por reflejar algunos datos como ejemplo, merece la pena detenerse en los máximos y mínimos de estos comparativos. El curso de 1956-1957 fue el curso en el que más arquitectos se graduaron entre las Escuelas de Madrid y Barcelona llegando a los 182 arquitectos. Por el contrario, durante el curso de 1944-1945 tan sólo hubo 26 arquitectos egresados. Ambos datos nos ofrecen una fotografía del mundo laboral impensable para los arquitectos egresados en España en el siglo XXI donde solamente los arquitectos colegiados somos más de cincuenta mil.

Obviamente, los propios arquitectos eran conscientes del carácter privilegiado de su profesión y así lo reflejaron en los boletines mensuales de los Colegios de Arquitectos ⁸. Una de las primeras ediciones del Boletín del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro publicó el artículo "Nuestra colegiación" en el que se describía al arquitecto como "clase [...] privilegiada, producto de selección no de los más aptos, sino a lo sumo de los más capaces entre los que disfrutaban un mínimo de recursos económico, superior por descontado al promedio. [...] Reconocido este pecado originario de la clase, esta deuda para con el resto de la sociedad, procuraremos redimirnos de aquel y saldar ésta con nuestra actuación incondicional al servicio procomún. [...] Así deberemos no olvidar nunca la función social de la Arquitectura en su amplio sentido y consiguiente labor educadora [...] o de producción de albergue adecuado a las necesidades humanas". ⁹ [1]

El Gobierno, consciente de este contexto de clases profesionales privilegiadas, elaborará por tanto la Ley sobre Enseñanzas Técnicas e introducirá diferentes medidas para conseguir los objetivos buscados. Veamos algunas de las declaraciones de miembros del Gobierno respecto al escaso número de arquitectos y al estatus exclusivo de la profesión. El Ministro de Vivienda, el arquitecto bilbaíno Jose Luis Arrese, llamaba la atención sobre la necesidad de arquitectos en todas las provincias españolas en una entrevista que la revista Arquitectura publica en 1958, y en la que respondía de esta manera a la siguiente pregunta del entrevistador: "Sr. Ministro, ¿en España faltan arquitectos?"

Arrese: En España hay unos 1.500 arquitectos, cuyas dos terceras partes se concentran en Madrid y Barcelona; en cambio, faltan arquitectos en muchas provincias españolas. Si exceptuamos Madrid y Barcelona - 3.800.000 habitantes-, tendremos que para los 26.200.000 habitantes restantes sólo hay 500 arquitectos. Toda población superior a 10.000 habitantes, debería tener un arquitecto titular, pero las grandes ciudades atraen a los recién salidos de las Escuelas Superiores de Arquitectura.

¿No cree, Sr. Ministro, que debería hacerse obligatoria a todos los municipios de más de 10.000 habitantes el tener un arquitecto? ¿Y que debería pensarse en dar salida a los jóvenes arquitectos al terminar sus estudios?"

Arrese: Es difícil contestar rápidamente a esta pregunta. ¿No sería preferible que los Colegios de Arquitectos se dirigieran al Ministro y éste al Gobierno, para que, recogiendo sus sugerencias en lo que fueran realizables, las convirtiera en preceptos legales, abriendo un amplio campo de actividad profesional para los recién salidos de las Escuelas?" ¹⁰ [2]

También el Ministro de Educación Nacional proclamaba lo siguiente en su "Discurso sobre la Reforma de las Enseñanzas Técnicas" sobre la duración de los estudios de arquitectura "no podemos seguir rechazando año tras año a más del 90% de los candidatos ni hacer que los que ingresen lo consigan después de un esfuerzo que en un plan racional hubiera bastado para cursar una carrera técnica completa y a una edad en la que lógicamente debieran haberse incorporado a sus puestos de trabajo." ¹¹

En consecuencia, además del objetivo gubernamental señalado anteriormente de elevar el número de técnicos en el mundo laboral, la Ley de 1957 sobre Enseñanzas Técnicas buscará reducir la duración de los estudios para que el ingreso de los arquitectos en el mercado laboral, y el del resto de técnicos superiores, fuera a una edad inferior a la que se daba en ese momento. La Ley daba cuenta en su redacción que la edad de terminación de los estudios era muy superior "en promedio a la que debiera considerarse como normal y que, además, tendía a crecer en los últimos años" ¹². Se promulga por tanto una reforma profunda de la estructura de los estudios mediante esta Ley de 1957 suprimiéndose los durísimos exámenes de ingreso. El acceso a cualquiera de las Escuelas Técnicas Superiores será desde entonces directo para los bachilleres superiores a través de dos cursos: el curso Selectivo, que será común a todas las Escuelas y el curso de Iniciación, en el que Matemáticas, Física y Dibujo serán de obligado estudio. Tras estos dos cursos, las carreras superiores se estructuran en cinco cursos por lo que la edad mínima de terminación, siempre sin perder curso, quedaba cercana a los 23 años, lo que resultaba un avance importante respecto de la situación existente ¹³. Estas medidas, inspiradas en la urgente necesidad de técnicos como se viene señalando, no alteran sin embargo el contenido académico de la formación de los arquitectos: el lavado, los órdenes, la copia de estatua, la aguada y los temas monumentalistas de las asignaturas de proyectos siguen siendo el tema principal de la enseñanza en las Escuelas de Arquitectura de Madrid y Barcelona.

La creación de nuevas Escuelas de Arquitectura en España

La entrada en vigor de la Ley de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas acarrea además un cambio sustancial en la formación de los arquitectos al permitir la creación de nuevas Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura en cualquier ciudad de España. Ello conllevará asimismo la deslocalización de la enseñanza de la arquitectura por primera vez la cual había estado centralizada en Madrid y Barcelona desde 1845 y 1875 respectivamente. La distribución geográfica tradicional de las Escuelas no correspondía a la evolución que se esperaba del país por lo que la Ley establecía las bases para la creación de nuevos centros, que estimulaba y señalaba orientaciones en cuanto a su distribución geográfica ¹⁴.

En base a este nuevo marco legal se fundó en 1959 en la ciudad de Sevilla ¹⁵ la primera Escuela de Arquitectura de nueva creación en España tras las de Madrid y Barcelona. A Sevilla, que marcará el inicio de la creación de nuevos centros de enseñanza para arquitectos en España, le siguieron las siguientes nuevas escuelas de arquitectura: la de Pamplona en 1964, la de Valencia en 1966, la de Valladolid en 1968, la de Las Palmas de Gran Canaria en 1973, la de La Coruña en 1975 y finalmente la de Donostia/San Sebastián en 1976. Estas siete ciudades habían iniciado las gestiones para poder crear una escuela de arquitectura al poco de aprobarse la Ley en 1957. No obstante, unas tuvieron más fortuna que otras en este proceso ya que por ejemplo la de Donostia y la de La Coruña consiguieron fundar su Escuela de Arquitectura más de quince años después la aprobación de la Ley de 1957.

Fijemos la atención en los plazos de creación de estas escuelas de arquitectura de nueva creación porque nos ayudaran a contextualizar el cambio cuantitativo en el número de egresados que se iba a producir en un breve espacio de tiempo. Después de la creación de la Escuela de Sevilla en 1959, se fundaron en tan sólo cuatro años otras tres nuevas escuelas de arquitectura: la de Pamplona en 1964, la de Valencia en 1966 y la de Valladolid en 1968. Este nuevo contexto de descentralización de escuelas de arquitectura tendrá diversas consecuencias que afectarán tanto a alumnos y profesores como a los profesionales.

Los alumnos sufrirán por su parte de una alta masificación en las aulas a pesar de las nuevas fundaciones. Las matrículas oficiales durante el curso 1956-1957 en las dos únicas Escuelas de Arquitectura, recordemos que es el curso previo a la entrada en vigor de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, llegaron al número de 550 alumnos matriculados. Tan sólo seis años después, durante el curso 1962-1963 el número de matrículas se había duplicado llegando a los 937 alumnos matriculados. En la Escuela de Arquitectura de Sevilla esta masificación se refleja por ejemplo en el ratio superficie/alumno. Durante el curso 1944-45 este ratio tiene un valor numérico de 130. Diez años más tarde baja a 93 y otros diez años más tarde, en el curso 1965-66, llega a unos escasos 9,5 metros cuadrados por alumno ¹⁶. También la Escuela de Madrid sufre de masificación a principios de la década de los setenta. Así lo señalaba el arquitecto Luis Moya ¹⁷:

“(...) 1970, fecha en que abandoné la Escuela de Madrid cuando tenía a 500 alumnos en mi clase; era imposible la enseñanza, aunque contaba con 17 profesores para ayudarme: el número de alumnos había crecido paulatinamente desde unos 30 al principio hasta los 500 indicados”

Esta masificación se debía entre otras razones a la implantación por parte de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de los dos Cursos Selectivos que sustituyeron los estrictos exámenes de ingreso en las Escuelas de Arquitectura. El objetivo de esta medida era, como se ha señalado anteriormente, facilitar el acceso a las Escuelas Técnicas Superiores y reducir los años de duración de los estudios para que el acceso de los profesionales técnicos al mundo laboral fuera a una edad joven. Sin embargo, el resultado práctico fue que los dos años de Ingreso no se cumplían siendo necesario el paso previo por una academia privada que asegurara el ingreso en la Escuela elegida. Las razones de esta situación se basaban en la densidad de los programas de estos dos Cursos Selectivos, los cuales estaban influenciados todavía por los exámenes tradicionales de Ingreso. Todo ello junto con el número insuficiente de profesores ¹⁸ restaron la eficacia esperada de estas medidas promovidas en la Ley sobre las Enseñanzas Técnicas de 1957.

No obstante, esta masificación de alumnos será la que impulse a algunos profesores a intentar solventar la situación llegando a la fundación de nuevas Escuelas de Arquitectura. Así germinó por ejemplo la fundación en 1977 de la futura Escuela en Donostia-San Sebastián gracias al arquitecto vasco Luis Peña Ganchegui, profesor de proyectos en Barcelona, y a Oriol Bohigas, director de la Escuela de Arquitectura de Barcelona. Ambos docentes, debido a la alta masificación existente en la Escuela de Barcelona, intentan dar una respuesta al problema deslocalizando parte de los cursos de Proyectos. Así lo manifiesta Luis Peña en una misiva que envía al Patronato Pro-Estudios Universitarios de Gipuzkoa en 1976:

“En el curso a mi cargo, el número de alumnos excedía de quinientos, lo que impedía, incluso, la presencia física de los matriculados dentro de los locales que no estaban reservados y hacía totalmente imposible –como es fácil comprender– una labor directa del profesor sobre los alumnos y una suficiente participación de estos en los trabajos de docencia.

[...]El problema me interesó más al comprobar el elevado número de alumnos vascos que cursan sus estudios en la escuela de Barcelona y que, a cambio del esfuerzo económico y personal que para ellos supone este desplazamiento, no reciben una enseñanza adecuada y suficientemente especificada por causa, de la excesiva acumulación de alumnos a que hemos aludido.”¹⁹

Oriol Bohigas comparte dicha preocupación y “abriga el propósito de descongestionar de alguna forma los cursos que actualmente se dan en aquella Escuela”. Debemos recordar que este arquitecto catalán había impulsado la creación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valencia bajo premisas similares²⁰, es decir, tutelada inicialmente por la Escuela de Arquitectura de Barcelona y con el objetivo de evitar la masificación de las aulas existente en la Escuela de Barcelona.

De esta manera, Peña y Bohigas reflexionan e idean crear cursos autónomos pero dependientes de la Escuela de Barcelona para que: “uno de estos cursos tuviera lugar en el País Vasco y concretamente en San Sebastián, ya que el gran número de alumnos de nuestra región justificaba que fuera en ella donde se hiciera esta primera experiencia de descongestión universitaria. [...] Así nació la idea de que se abriera en San Sebastián para el año académico 1977/1978 un curso de arquitectura dependiente y organizado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona”²¹. Este curso será el germen de la futura Escuela de Arquitectura que se creará en Donostia-San Sebastián en 1977.²² [3] [4]

Cabe reseñar asimismo que, en este proceso de creación de nuevas Escuelas de Arquitectura, hubo otras situaciones comunes como la falta de una clase docente consolidada. En la Escuela de Arquitectura de Sevilla, por ejemplo, esto se solventó gracias a la existencia de una universidad científica y literaria consolidada de la que se extrajo desde el inicio profesores para su claustro docente. Pero fueron también muchos de los arquitectos de la propia ciudad de Sevilla los que formaron parte como profesores de la recién fundada Escuela. Sin embargo, estos arquitectos eran en su mayoría profesionales liberales y muy pocos de ellos poseían un currículum de publicaciones o dominio de métodos docentes²³. La Escuela de Pamplona, que inició su andadura el curso 1964-65, adolecía del mismo problema. Al no tener profesores profesionales de la docencia, esto es, profesores adjuntos o catedráticos que hubieran obtenido la plaza por oposición, eran casi todos Profesores Asociados. En consecuencia, inicialmente, los egresados de la Escuela de Pamplona debían someterse a una Reválida en la Escuela de Arquitectura de Barcelona que consistía en hacer un examen escrito y oral y defender el proyecto de Fin de Carrera que habían hecho en la de Pamplona²⁴.

Asimismo, la creación de nuevas escuelas de arquitectura tuvo una de las consecuencias que cambiarían de forma ineludible el carácter privilegiado de la clase profesional de los arquitectos: el aumento exponencial del número de arquitectos en el mercado laboral. Si dirigimos nuestra atención a los datos sobre el ámbito profesional a finales de los años cincuenta vemos cómo en tan sólo 4 años se incrementó el número de profesionales en un 100% mientras que de 1964 a 1970 se da un aumento exponencial del 500%²⁵. Estos datos permiten observar asimismo que el cambio cuantitativo en lo referente al número de arquitectos se dio aproximadamente en el curso 1965 seis años después de la creación de la escuela de arquitectura de Sevilla, la primera escuela de nueva generación tras las de Barcelona y Madrid. Los arquitectos españoles vieron cómo por primera vez en España el número de arquitectos disponible en el mercado laboral aumentaba de forma exponencial en el último tercio del siglo XX. Sin embargo, aún se estaba lejos de la futura masificación de profesionales que sufrirían los arquitectos del siglo XXI en España.

Conclusiones

El acceso restringido a las Escuelas de Arquitectura y el bajo número de arquitectos existentes en el mercado laboral de la España previa a la aprobación de la Ley sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 1957 generó que los arquitectos fueran una clase social y profesional de carácter privilegiado.

La creación de las nuevas Escuelas de Arquitectura se inscribe dentro de la política gubernamental de generación del mayor número de técnicos en el mercado laboral. El agente encargado de este objetivo fue la promulgación y consecuente entrada en vigor de la Ley sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 1957. Ello produjo, como se ha desarrollado previamente, una masificación nunca vista en España del alumnado en las Escuelas de Arquitectura y el consecuente aumento exponencial de los arquitectos egresados. En consecuencia, se puede decir por tanto que la Ley de 1957 sobre la Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, fue uno de los agentes que generó uno de los puntos de inflexión más significativos en la historia reciente de la formación y profesión arquitectónica en España: el fin de la promesa de privilegio profesional vivida por los arquitectos hasta mediados del siglo XX en España y el inicio del modelo de arquitecto de que descendemos los arquitectos egresados en el siglo XXI.

Notas:

¹ Preámbulo de la Ley de 20 de Julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas. BOE 22-7-1957.

² Ibidem.

³ Ibidem.

⁴ Cifras del Instituto Nacional de estadística. Curso 1960-61, p. 72. En: GÓMEZ SANTANDER, J.M y VÉLEZ, A. Ordenación de las enseñanzas de la arquitectura durante el período 1960-1970". En: FERNANDEZ ALBA, A. (coord.). Ideología y enseñanza de la arquitectura en la España Contemporánea. Madrid: Ed. Tucar, 1975. p.157.

⁵ ANASAGASTI, T. La enseñanza de la arquitectura. Cultura moderna técnico artística. Madrid: Calpe, 1923. p.27.

⁶ Para Gómez Santander el bajo número de alumnos se puede deber a que es "la más costosa de todas, a causa de su larga duración (involuntaria de los alumnos) y de los continuos gastos de material que hay que realizar" GÓMEZ SANTANDER, J.M y VÉLEZ, A. Ordenación de las enseñanzas de la arquitectura durante el período 1960-1970". En: FERNANDEZ ALBA, A. (coord.). Ideología y enseñanza de la arquitectura en la España Contemporánea. Madrid: Ed. Tucar, 1975. p.164.

⁷ MILLÁN,G.; SÁNCHEZ, C. "Las enseñanzas Técnicas en España". En: Anales de Moral Social y Económica. E.T.S.I.Aeronáuticos, UPM, 1964. p.193. http://oa.upm.es/2090/2/MILLAN_ART_1964_01.pdf

⁸ Recordemos que es en el año 1930 cuando se fundan los primeros Colegios Oficiales de Arquitectos en España gracias al Real Decreto de 27 Diciembre de 1929 del gobierno del general Miguel Primo de Rivera: "Será condición obligatoria para el ejercicio de la profesión de Arquitecto en España, además de la posesión del correspondiente título académico, el hallarse incorporado a un Colegio de Arquitectos". El 29 de Julio de 1930 a las 12 de la mañana, el Gobernador Civil de Madrid convocó a los arquitectos madrileños para comunicarles oficialmente la creación de los Colegios con carácter obligatorio y ámbito nacional. Se crearon inicialmente seis colegios de arquitectos con capitalidad en Barcelona, Bilbao, León, Madrid, Sevilla y Valencia. Inicialmente la mayoría de los profesionales y el propio Estado se mostraron contrarios a la colegiación de los arquitectos, al considerar que la supervisión técnica de sus proyectos antes de ser ejecutados limitaría su libertad. Pero la situación creada con los hundimientos de varias construcciones a partir de la década de los veinte debido al intrusismo profesional, la falta de escrúpulos de arquitectos y constructores, así como su deseo de obtener el máximo rendimiento económico posible a sus iniciativas hizo que las peticiones de colegiación aumentaran y se viera en los colegios de arquitectos un modo de dar respuesta a una situación alarmante, y de dignificar y defender la clase profesional. No obstante, en 1933 tres años después del Decreto de creación de los Colegios Oficiales de Arquitectos, el número de colegiados apenas ascendía a 353 a pesar de que había cerca de mil arquitectos en España. Frente a estos datos, y tal y como recoge el CSCAE en su página web cabe señalar el contraste existente en la actualidad respecto del número de arquitectos colegiados en España con veintisiete colegios oficiales y cerca de cincuenta mil arquitectos colegiados. <https://www.cscae.com/index.php/es/conoce-cscae>

⁹ Boletín COAVN 1930.

¹⁰ R.G.C. El Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, D. José Luis de Arrese, habla para los arquitectos españoles en las páginas de "Cuadernos de Arquitectura", Cuadernos de Arquitectura 33,1958. p. 2 (418). <http://www.raco.cat/index.php/CuadernosArquitectura/article/view/108720>

¹¹ GÓMEZ SANTANDER, J.M y VÉLEZ, A. Ordenación de las enseñanzas de la arquitectura durante el período 1960-1970". En: FERNANDEZ ALBA, A. (coord.). Ideología y enseñanza de la arquitectura en la España Contemporánea. Madrid: Ed. Tucar, 1975. p.162.

¹² Preámbulo de la Ley de 20 de Julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas. BOE 22-7-1957.

¹³ MILLÁN,G.; SÁNCHEZ, C. "Las enseñanzas Técnicas en España". En: Anales de Moral Social y Económica. E.T.S.I.Aeronáuticos, UPM, 1964. p.173. http://oa.upm.es/2090/2/MILLAN_ART_1964_01.pdf El texto recoge una de las primeras reflexiones sobre los objetivos y las consecuencias de la entrada en vigor de la Ley sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas.

¹⁴ Ibid., p.171.

¹⁵ Existe monografía sobre la fundación de la ETS Sevilla TRILLO DE LEYVA, J. L. De memoria. Orígenes de la Escuela de Arquitectura de Sevilla. Sevilla: Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2010.

¹⁶ Para más información ver "Ideología y enseñanza de la arquitectura en la España Contemporánea" -y que es de las pocas publicaciones monográficas existentes relativas a la Enseñanza de la arquitectura en la España del siglo XX- GÓMEZ SANTANDER, J.M y VÉLEZ, A. Ordenación de las enseñanzas de la arquitectura durante el período 1960-1970". En: FERNANDEZ ALBA, A. (coord.). Ideología y enseñanza de la arquitectura en la España Contemporánea. Madrid: Ed. Tucar, 1975.

¹⁷ MOYA BLANCO, L. "La experiencia de un antiguo profesor de Proyectos" en Formando arquitectos. Antología de textos. Pamplona: Servicio de publicaciones de la Universidad de Navarra, 2015. p.18.

¹⁸ MILLÁN,G.; SÁNCHEZ, C. "Las enseñanzas Técnicas en España". En: Anales de Moral Social y Económica. E.T.S.I.Aeronáuticos, UPM, 1964. p.173. http://oa.upm.es/2090/2/MILLAN_ART_1964_01.pdf p.168 -173.

¹⁹ Anexo 15 Carta que envía Luis Peña Ganchegui al Patronato Pro-Estudios Universitarios el 29 de Agosto de 1977. En OCERIN IBÁÑEZ, O. "Formación y profesión arquitectónica en el País Vasco (1774-1977). Origen y evolución de la profesión de arquitecto desde el siglo XVI hasta la creación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV/EHU". Director: Carlos Martínez Gorriarán. Tesis doctoral. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea en Donostia-San Sebastián, Departamento de Filosofía de los Valores y Antropología Social, 2016. p. 347.

²⁰ Ver MANGADA,E. "Transcripción de entrevista" en SANGALLI, M. "Luis Peña Ganchegui. El arquitecto como lugar". Director: Manuel Iñiguez. Tesis Doctoral. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea en Donostia-San Sebastián, Departamento de Arquitectura, 2013. P.286.

²¹ Anexo 15 Carta que envía Luis Peña Ganchegui al Patronato Pro-Estudios Universitarios el 29 de Agosto de 1977. En OCERIN IBÁÑEZ, O. "Formación y profesión arquitectónica en el País Vasco (1774-1977). Origen y evolución de la profesión de arquitecto desde el siglo XVI hasta la creación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV/EHU". Director: Carlos Martínez Gorriarán. Tesis doctoral. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea en Donostia-San Sebastián, Departamento de Filosofía de los Valores y Antropología Social, 2016. p. 347.

²² Para ahondar sobre el contexto de creación de la Escuela de Arquitectura en Donostia-San Sebastián ver Capítulo 5: Creación de la Escuela de Arquitectura del País Vasco. En OCERIN IBÁÑEZ, O. "Formación y profesión arquitectónica en el País Vasco (1774-1977). Origen y evolución de la profesión de arquitecto desde el siglo XVI hasta la creación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV/EHU". Director: Carlos Martínez Gorriarán. Tesis doctoral. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea en Donostia-San Sebastián, Departamento de Filosofía de los Valores y Antropología Social, 2016. p. 239-281.

²³ TRILLO DE LEYVA, J. L. De memoria. Orígenes de la Escuela de Arquitectura de Sevilla. Sevilla: Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2010. P.230.

²⁴ Formando arquitectos. Antología de textos. Pamplona: Servicio de publicaciones de la Universidad de Navarra, 2015. p.38.

²⁵ PEREZ ESCOLANO, V. Las nuevas Escuelas. Sevilla. En: FERNANDEZ ALBA, A. (coord.). Ideología y enseñanza de la arquitectura en la España Contemporánea. Madrid: Ed. Tucar, 1975. p.220.

Bibliografía:

- ANASAGASTI, T. La enseñanza de la arquitectura. Cultura moderna técnico artística. Madrid: Calpe, 1923.
- CASALS BALAGUÉ, A. El arte, la vida y el oficio de arquitecto. Madrid: Alianza, 2002.
- FERNANDEZ ALBA, A. (coord.). Ideología y enseñanza de la arquitectura en la España contemporánea. Madrid: Tucarc Ediciones, 1975.
- FERNANDEZ ALBA, A. Aprendizaje y práctica de la arquitectura en España. En: KOSTOF, S. El arquitecto: Historia de una profesión. Madrid: Cátedra, 1984. p.297-319.
- GARCÍA MORALES, M. Los colegios de Arquitectos de España. 1923-1965. Valencia: Castalia, 1975.
- GÓMEZ SANTANDER, J.M y VÉLEZ, A. Ordenación de las enseñanzas de la arquitectura durante el período 1960-1970". En: FERNANDEZ ALBA, A. (coord.). Ideología y enseñanza de la arquitectura en la España Contemporánea. Madrid: Ed. Tucarc, 1975.
- KOSTOF, S. El arquitecto: Historia de una profesión. Madrid: Cátedra, 1984.
- MILLÁN, G.; SÁNCHEZ, C. Las enseñanzas Técnicas en España. En: Anales de Moral Social y Económica. E.T.S.I.Aeronáuticos, UPM, 1964. p.173. http://oa.upm.es/2090/2/MILLAN_ART_1964_01.pdf
- MONEDERO, J. Enseñanza y práctica profesional de la arquitectura en Europa y Estados Unidos. España. Barcelona: Escola Tècnica Superior d'Arquitectura de Barcelona-ETSAB, 2002.
- OCERIN IBÁÑEZ, O. "Formación y profesión arquitectónica en el País Vasco (1774-1977). Origen y evolución de la profesión de arquitecto desde el siglo XVI hasta la creación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV/EHU". Director: Carlos Martínez Gorriarán. Tesis doctoral. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea en Donostia-San Sebastián, Departamento de Filosofía de los Valores y Antropología Social, 2016.
- PEREZ ESCOLANO, V. Las nuevas Escuelas. Sevilla. En: FERNANDEZ ALBA, A. (coord.). Ideología y enseñanza de la arquitectura en la España Contemporánea. Madrid: Ed. Tucarc, 1975.
- PRIETO GONZÁLEZ, J.M. Aprendiendo a ser arquitectos. Creación y desarrollo de la Escuela de Arquitectura de Madrid (1844-1914). Madrid: CSIC, 2004.
- SANGALLI, M. "Luis Peña Ganchegui. El arquitecto como lugar". Director: Manuel Iñiguez. Tesis doctoral. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea en Donostia-San Sebastián, Departamento de Arquitectura, 2013.
- TRILLO DE LEYVA, J. L. De memoria. Orígenes de la Escuela de Arquitectura de Sevilla. Sevilla: Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2010.
- VIDAURRE JOFRE, J. (1975) "Panorama histórico de la enseñanza de la arquitectura en España desde 1845 a 1971. En: FERNANDEZ ALBA, A. (coord.). Ideología y enseñanza de la arquitectura en la España Contemporánea. Madrid: Ed. Tucarc, 1975.
- Construyendo una Escuela de Arquitectura. Cincuenta años. Pamplona: Servicio de publicaciones de la Universidad de Navarra, 2015.
- Formando arquitectos. Antología de textos. Pamplona: Servicio de publicaciones de la Universidad de Navarra, 2015.
- R.G.C. (1958) "El Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, D. José Luis de Arrese, habla para los arquitectos españoles en las páginas de "Cuadernos de Arquitectura", Cuadernos de Arquitectura 33, P 2(418). En línea: <http://www.raco.cat/index.php/CuadernosArquitectura/article/view/108720>

Pies de foto:

- [1] Boletín del Colegio Oficial Vasco-Navarro. 1930.
- [2] Jose Luis Arrese, arquitecto bilbaíno, Ministro de Vivienda 1957-1960. <https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/2/26/Arrese-1-E-6350-1.jpg>
- [3] R.G.C. El Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, D. José Luis de Arrese, habla para los arquitectos españoles en las páginas de "Cuadernos de Arquitectura", Cuadernos de Arquitectura 33, 1958. p. 2 (418). <http://www.raco.cat/index.php/CuadernosArquitectura/article/view/108720>
- [4] Sello de la recién creada Delegación en San Sebastián de la Escuela de Barcelona y que corresponde con la actual Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU) en el libro de Doménech "Arquitectura de siempre". Año 1977.
- [5] Ibidem. Detalle del Sello.



El Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, D. José Luis de Arrese, habla para los arquitectos españoles en las páginas de "Cuadernos de Arquitectura"

¿Qué opina de la técnica de la construcción?

Indudablemente vivimos con retraso en nuestro país, su transformación es lenta, en parte principal por querer conservar tradiciones constructivas que o hay que abandonar o han de renovarse totalmente.

Contrariamente, en mecánica los avances han sido rapidísimos. La primera máquina de Newcomen no sobrevivió un siglo; la máquina de Watt, origen de la era mecánica, fue reemplazada por una nueva máquina de más rendimiento; no hablemos de la rapidez de la construcción de automóviles, ni de la fabricación de lámparas incandescentes, que en una hora de trabajo humano realizan hoy tanto como tres mil horas de trabajo en 1914. En la fabricación de ladrillos, que durante cientos de años se ha seguido una rutina tradicional, fabricando 450 ladrillos medios por día y hombre, hoy una fábrica moderna produce más de cien veces, o sea 45.000 ladrillos por día y por productor.

Lo mismo podríamos decir de las puertas y otros elementos de construcción.

Toda la evolución de la técnica de la construcción ha de encaminarse en producir más y mejor, representando una economía en la construcción de la vivienda.

Pasados estos años de prosperidad en el ramo de la construcción, ¿no hay peligro del paro profesional?

En las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura hay más alumnos que antes y es preocupación del Ministerio y mía preparar nuevos campos de actividad profesional, que no podemos enfocar en los momentos actuales. Son miles de pueblos españoles que hay que renovar y dotar de elementales servicios urbanísticos de que hoy carecen, evitando con un mejor y más bello ambiente la emigración a las ciudades.

Es una labor de sacerdocio profesional que corresponde a los jóvenes arquitectos, hay que crear un espíritu cívico en los pueblos y elevar su rango para que sus habitantes estimen a su pueblo y sepan enseñar a los demás a estimarlo.

La industrialización del campo y los pueblos, mejorando su nivel de vida, es el primer paso hacia esa meta ideal.

¿Cree que la vivienda va mejorando?

La transformación es lenta porque va empujada por el aumento de nivel de vida que exige una mayor cultura y crea nuevas necesidades sociales. Hoy la casa del productor es ya diferente en su planta de la de hace treinta años. El Papa Pío XII, de gloriosa memoria, que distinguió su actividad papal por el amor que sentía para los problemas sociales, dijo: «La casa, en su sentido cristiano, es hogar, santuario, escuela, taller y albergue».

La casa no es un problema solamente técnico, sino que antes, es un problema humano y, como tal, un problema social y económico.

No se trata sólo de arquitectura, sino de que la vivienda sea integral; es decir, hogar y el espacio que le rodea, que tiene ya tanta importancia como la propia casa. Rodear la casa de espacios verdes, que trasciendan o influyan en el hogar para dar alegría de vivir a sus habitantes.

He aquí la responsabilidad inmensa de los arquitectos en la hora actual.

Si no recuerdo mal, Sr. Ministro, ¿ha hablado alguna vez del arquitecto-sociólogo?

Sí, realmente la función del arquitecto invade el campo de la sociología — porque Dios ha puesto en sus manos la augusta misión de hacer hogares —, es el encargado de ejecutar gran parte de la sociología que consiste en distinguir lo que hay de masa y número en los pueblos para no caer en lo uno ni en lo otro y, conjugando la libertad del hom-

bre con su conveniencia, canalizar la corriente demográfica de las emigraciones hacia las nuevas fuentes de riqueza y de trabajo.

¿Cree V. E. que la actuación del arquitecto ha pasado de la técnica de la Arquitectura a la de la función social y económica?

Son facetas que no pueden separarse. Precisamente, la creación del Ministerio de la Vivienda fue consecuencia de la intuición del Caudillo el ver la necesidad de juntar cosas tan esenciales, que han de caminar unidas, el suelo y la vivienda, era algo que España necesitaba con angustia.

Antes, cuando el crecimiento de las ciudades se realizaba alargando unas calles o cuadriculando un ensanche, el urbanismo se reducía a construir un alcantarillado o alinear las casas a lo largo de las aceras y hacer coincidir las cornisas en una disciplina de altura, la arquitectura se convertía en una mayor o menor preocupación decorativa de la fachada.

Pero hoy, ni la arquitectura se basa en la moldura, ni el urbanismo en la sanidad o en la maraña de unas vías de circulación; ambas cosas se entazan «hasta formar la una algo así como el paisaje de la otra».

Pero no fue la necesidad de juntar estas dos facetas en manos de un solo Ministerio: hay algo más fundamental, y es que viviendo como vivimos, un siglo de convulsión social, necesitamos tener un concepto unitario y abierto de la vida, y para ello el arquitecto tiene que sentirse, además de arquitecto, artista, sociólogo encajado en la trascendencia de una etapa histórica.

¿Cree, Sr. Ministro, que los arquitectos han de ir a la especialización?

La misión del arquitecto es tan amplia y abarca actividades tan distintas, que indudablemente en los próximos años se impondrá por sí misma una especialización, como ha pasado con la medicina. Todos los arquitectos pueden ser buenos urbanistas, pero vivimos unos momentos de transformación de las ideas clásicas de construcción de ciudades. El Urbanismo exige la colaboración de otras ramas del saber, como son la Sociología, la Higiene, la Estadística. Cada día se impone más la formación de equipos que enfoquen los problemas de la ciudad, en todos y cada uno de sus variados aspectos, bajo la dirección suprema del Arquitecto.

Sr. Ministro, ¿en España faltan arquitectos?

En España hay unos 1.500 arquitectos, cuyas dos terceras partes se concentran en Madrid y Barcelona; en cambio, faltan arquitectos en muchas provincias españolas.

Si exceptuamos Madrid y Barcelona — 3.800.000 habitantes —, tendríamos que para los 26.200.000 habitantes restantes sólo hay 500 arquitectos.

Toda población superior a 10.000 habitantes, debería tener un arquitecto titular, pero las grandes ciudades atraen a las recién salidas de las Escuelas Superiores de Arquitectura.

¿No cree, Sr. Ministro, que debería hacerse obligatoria a todos los municipios de más de 10.000 habitantes el tener su arquitecto? ¿Y que debería pensarse en dar salida a los jóvenes arquitectos al terminar sus estudios?

Es difícil contestar rápidamente a esta pregunta. ¿No sería preferible que los Colegios de Arquitectos se dirigieran al Ministro y éste al Gobierno, para que, recogiendo sus sugerencias en lo que fueran realizables, las convirtiera en preceptos legales, abriendo un amplio campo de actividad profesional para los recién salidos de las Escuelas?

R. G. C., Arq.

regir en su totalidad los Estatutos, el Reglamento de régimen interior y lo establecido en los Reglamentos orgánicos sirviendo de complemento los acuerdos tomados en las Juntas generales.

Respecto a las actas de las Juntas generales, opinamos que no deben publicarse en el Boletín. Se trata en ocasiones en estas Juntas de asuntos cuyo conocimiento no debe ser del dominio público y creemos preferible que en cada Delegación se conserve una copia de estas actas que pueda ser consultada por los colegiales. Aquellos acuerdos que reformen o amplíen los reglamentos se publicarán, y de aquellos otros que por su índole reservada entienda la Junta que no deben publicarse, se dará cuenta individualmente a los colegiales mediante circulares. Todo esto, sin perjuicio de la resolución que en su día tome la Junta general.



[2]

NUESTRA COLEGIACION

La colegiación es una realidad y por serlo, propicia lo mismo al desencanto de los que anhelaron la dulzura de los frutos de su ilusión y no se avienen a recoger los agraños de las posibilidades actuales, que propicia también, al encono de los que muy a gusto con el estado de cosas pretérito, se resisten a toda alteración en lo que tan natural se les autojaba.

Y a todos importa que el número de unos y otros sea cada vez menor y mayor por el contrario el de los que libres de un cerrado espíritu de clase, no sean sin embargo insensibles a la emotividad de un concepto: el de compañerismo.

A procurarlo tienden estas líneas, cuya osadía del intento de uno de tantos, podrá disculpar sólo la bondad del propósito.

La clase de arquitectos, como otras, es una privilegiada, producto de selección no de los más aptos, sino a lo sumo de los más capaces entre los que disfrutan de un mínimo de recursos económico, superior por descontento al promedio.

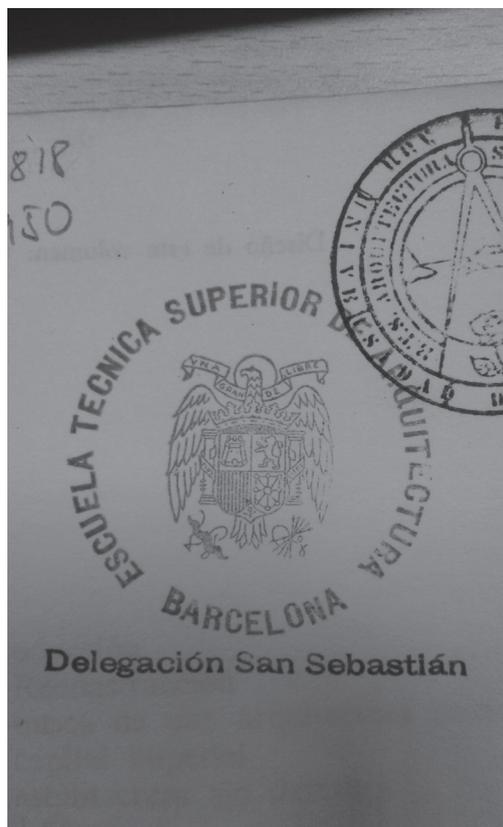
Integrada así la clase, forma una a modo de esfera que flota y se mueve a impulso de las ambiciones legítimas... y de las otras, chocando y rozando con la convexidad de otras tan herméticas e inhóspitas como ella, con frecuencia que a éstas y a aquélla impide observar el mar de la colectividad que a todas sustenta.

Reconocido este pecado originario de la clase, esta deuda para con el resto de la sociedad, procuraremos redimirnos de aquél y saldar ésta con nuestra actuación incondicional al servicio del procomún.

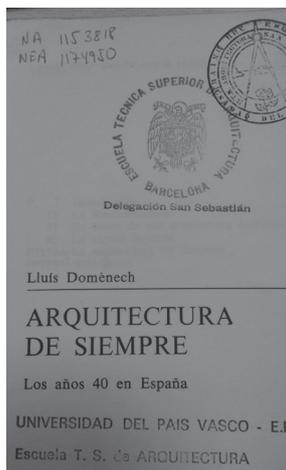
Así deberemos no olvidar nunca la función social de la Arquitectura en su amplio sentido y consiguiente labor educadora de ponderación de masas, superficies y líneas en armónica combinación de grato contemplar, o en el más restringido de producción de albergue adecuado a las necesidades humanas sobre suelo asequible a todos, y no ser por tanto instrumento ciego en manos de quienes utilizándonos consiguen pingües beneficios a expensas de la salubridad general o particular, de la estética urbana, acaso de la seguridad pública y en ocasiones quizás, también del erario público. O más concretamente, faltan a sus deberes los profesionales que aguzan su ingenio en busca de combinaciones que si se atienen a la letra de ordenanzas y reglamentos, infringen su espíritu y si logran un mayor rendimiento al capital, dañan a los que la dura necesidad fuerza a carecer de aire, sol y aún luz; los que atentos a la misma preocupación económica descuidan la belleza de sus concepciones privando del sedante de lo bello a quienes contemplan sus aberraciones; los que compaginando dicha preocupación, con la de su responsabilidad civil, si no llegan a producir a sabiendas conjuntos inestables, escatiman al menos calidades, secciones y dimensiones en construcciones de vida efímera; los que en evitación de un trabajo indispensable, hubiera o no de ser retribuido, dejan a su cliente indefenso ante las asechanzas de un contratista alevé y las contingencias de un coste incierto, y faltan en fin, tantos y tantos otros, incursos todos en delito de *lesa colectividad*.

Y volviendo ahora la vista a la concavidad de la esfera profesional antes considerada, ¿reina la paz en su interior? o al menos, si la paz no es posible por ley biológica que impele a unos contra otros en la lucha por la existencia, ¿se establecen las jerarquías por una rigurosa ordenación de mérito? No. por desgracia, y si queremos verdaderamente el remedio al mal, que a eso tiende en parte la colegiación, habremos de hacer, por doloroso que nos sea, un sincero examen de conciencia y mostrar la realidad cruda con la honesta impudicia de la carne doliente ante el bisturí salvador.

Es evidente que las categorías, y por ende las remuneraciones o beneficios, deben aproximarse al orden de méritos individuales con que ha sido dotado cada colegiado. Bien sentado que por individualidad ha de entenderse la personalidad de cada uno, pero la auténtica y única legítima, no la fingida, prestada o simulada mediante



[4]



[1]

[5]